

0000010

Primera Planta Alta: halla, tres dormitorios, tres baños, estudio, pared bloque enlucido con 50% revestimiento de madera y 20% de cerámica, pisos 15% de cerámica, 70% de alfombra y 15% parquet, tumbado de madera, cubierta madera mas teja vi-  
diada (solo estudio), puertas

60% madera y 40% hierro, closets madera (incompletos) pasamanos de hierro y madera. 125 m<sup>2</sup> x 340.000,00 c/m<sup>2</sup> \$42.000.772,00,00

Segunda Planta Alta: Hall y dos dormitorios, pared bloque enlucido y madera, piso de madera, tumbado losa de cubierta, puertas 50% madera y 50% hierro, ventanas 50% aluminio y 50% de hierro, closets de madera (incompletos) pasamanos de hierro y madera.

62,30 m<sup>2</sup> x 340.000,00 c/m<sup>2</sup> \$21.182.000,00

Cuarto de Servicio y Bodega: piso, estructura H.A./ pared bloque, cub. losa accesible, ventanas de madera con hierro, puertas hierro, piso baldosa cemento, gradas hierro, estado muy bueno.

26 m<sup>2</sup> x 250.000,00 c/m<sup>2</sup> = 6.500.000,00

Alpón: dos salas, dos baños y cocina cubierto, estado bueno y piso, estructura madera, pared de ladrillo revocado, cubierta madera con ardez y traslucidos, piso gres.

132/90 m<sup>2</sup> x 140.000,00 c/m<sup>2</sup> = 18.606.000,00

EXTERIORES

Piscina: hormigón, revestimiento de azulejo, h=1,10 m promedio

28,70 m<sup>2</sup> x 115.000,00 c/m<sup>2</sup> = 3.300.500,00

Pavimento circulación: Eficaz en cemento en 80%

cerámico 10% y 10% de piedra 270 m<sup>2</sup> x 7.000,00 c/m<sup>2</sup> = 1.890.000,00

Pasamanos moriscos: cimentación de piedra, moriscos cemento.

16 m<sup>2</sup> x 20.000,00 c/m<sup>2</sup> = 320.000,00

Gruta Virgen: base de piedra, estatua, estructura hierro con traslucidos (mal estado)

Global 560.000,00

Pileta: hormigón picado Global 35.000,00

Asadero: estructura madera, cubierta teja vidriada, piso cemento, mesón H.A. parrilla, frezadero acero inoxidable.

140,40 m<sup>2</sup> x 50.000,00 c/m<sup>2</sup> = 720.000,00

Mesón: mesay asientos en H.A. recubrimiento marmolina

Global 230.000,00

Bodega Baja: bloque, laseta de H.A.

Global 78.400,00

Cerramiento: Hormigón ciclopeo h=95, mampostería de ladrillo revocado

h=2,05 3280 m<sup>2</sup> x 45.000,00 c. m<sup>2</sup> = 1.476.000,00

Puertas de acceso: cuatro puertas de madera con estructura de hierro, columnas de H.A.

cubierta losa con teja vidriada 25,50 m<sup>2</sup> x 145.000,00 c/m<sup>2</sup> = \$3697500,00

Jardinería: Jardines de piso y varias plantas

Global 225.000,00

El avalúo total de los inmuebles detallados es de DOSCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES

Por tratarse de segundo señalamiento, se aceptarán

posturas desde aquellas que cubran el cincuenta por ciento del avalúo total, debiendo consignarse el diez por ciento en dinero en efectivo o en cheque certificado a ordenes de esta Judicatura.

Lo que comunico a público en general para los fines de Ley.

Ldo. Marcelo del Pozo Vela

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello pv/122

VARIOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LUIS ARMANDO CORONEL SAGBAY

Se le hace conocer a usted el EXTRAUTO de DEMANDA ORDINARIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO y la PROVIDENCIA que, a continuación siguen:

(EXTRACTO) - Actora: María Guadalupe Zhindón Asitimbay.

Demandado: Luis Armando Coronel Sagbay. Asunto: Nulidad del matrimonio contraído entre actora y demandado el 5 de mayo de 1972 en la parroquia Javier Loyola de la Provincia de Cañar, por no haberse disuelto legalmente el matrimonio anterior contraído por el demandado con Hortensia María Gutiérrez Guachichulca, en Cuenca de la Provincia del Azuay, el 10 de abril de 1967. Trámite: ordinario. Cuantía: indeterminada. Defensor: Dr. Víctor Hernán Aguiar. Fecha de iniciación: 12 de mayo de 1994. Causa No. 660. (P.L.L.M.) (PROVIDENCIA)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito Octubre 05 de 1994, las 10h15.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite en juicio, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese al demandado Luis Armando Coronel Sagbay, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito y en Cuenca, mediante tres publicaciones, atento el juramento rendido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que, en el término legal de quince días, presente todas las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crea asistido. Cuéntese con el señor Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la actora. NOTIFIQUESE

Dr. Nelson Navas Cisneros JUEZ

Además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, octubre 24 (lunes), 1994 El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.

Ldo Angel María Cahuasqui

Ch. Hay un sello pv/107

VARIOS

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON. Quito, 10 de Noviembre de 1994

las 15h20m

Por Secretaria notifiquese con la copia del escrito y providencia recalcada en los cheques Nros. 01000 21, 0402079, 0100012, 0402076, 0100011, 0100010, 0100033, 0100035, de la cuenta corriente Nro. 16-00222, por los valores de tres millones quinientos mil, dos millones seiscientos cincuenta y seis mil, tres millones quinientos mil, tres millones quinientos noventa mil, tres millones quinientos mil, tres millones cuatrocientos setenta y seis mil, tres millones de sures, tres millones quinientos mil respectivamente, librado por Mercedes López Hidalgo contra el Banco de Préstamos y cancele los valores reclamados en el término legal de veinte y cuatro horas en moneda de curso legal y obligatorio. Advértasele que en caso de no hacerlo se verá

en las consecuencias del Art. 368 del Código Penal vigente. Como el peticionario bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio de la giradora, de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de esta ciudad. Notifíquese f) Ldo. Francisco Carrasco, Comisario Primero del Cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Certifico, lo entendiado por tres millones quinientos mil / vale. Certifico

Ldo? Wilson Caba Vargas SECRETARIO TITULAR DE LA COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON QUITO

Hay un sello pv/113

COMISARIO QUINTA NACIONAL DEL CANTON QUITO, 10 de Noviembre de 1994 a las 15h30. Notifíquese con la nota de protesto inserta en el cheque No. 100092 de la Cta. Cte. 10370922, del Banco de Préstamos por la suma de UN MILLON DE SUCRES, pertene-

ciente a FERNANDO RIOS gerente propietario de «Rios Industriade Artes Gráficas» quien deberá cancelar los valores reclamados en moneda de curso legal y en efectivo dentro del plazo de 24H00, advirtiéndole que en caso de no hacerlo será enjuiciado penalmente. Por cuanto la peticionaria manifiesta desconocer el domicilio del girador. Publíquese por uno de los diarios de mayor circulación. Notifíquese f) Efraín Cárdenas Alvarado Comisario Quinto Nacional

NOTA DE PROTESTO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS POR EL BANCO DE PRESTAMOS

POR LA SUMA DE S/ 1'000.000,00

FIRMA AUTORIZADA ILEGAL

BOLETA PARA: FERNANDO RIOS

Hay un sello pv/123

AVISO JUDICIAL

Constitución de la Compañía denominada ARGENCOL. ASESORIA TEXTILES Y RE-

PRESE que has escritur: el Notar Cantón, Valdez, bre de 1 estatuto DOMICI SOCIO: Robert Maria B y Raqu DURAC CAPITA OBJET: Comerc Exporta Asesora ADMIN: Presidente nistrado PROVINC GESIMI PICHIN QUITO: las 15h es clara quisitos cia, un pública prensa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de "CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2685 de 13 OCT 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón QUITO, bajo el # 2722, tomo 125 Quito, 28 de octubre de 1994

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En relación a la Integración de los Miembros del Comité de Calificación El Comité de Calificación de riesgo estará formada por el número impar de miembros, con un mínimo de cinco,..."

Quito, 11 de Noviembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

Se ( cons cantr Com NOM Luis Yépe Edga Jáco Vicei Char Edu Alejc Edwi Alfor 2. Ol 3. Dt dicie 4. Dt 5. Cj cada 6. Al tante Zamí Quite